



No. 11-087376- -00003-0000

Fecha: 2012-02-15 14:47:53 Dep. 2000 DES.PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 2

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director nuevas creaciones (c)

Superintendencia de industria y comercio (SIC)

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia RESOLUCIÓN: 1394
Fecha: 31/01/2012
Expediente: 11-87376
Trámite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento: 1 REGISTRO / DEPÓSITO / CONCESIÓN / DEPÓSITO
Actuación: 432 COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Juan Manuel Cabrera, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.185.786 de la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio dentro del asunto de la referencia, y encontrándome dentro del término legal, comedidamente me permito manifestar a usted que interpongo **RECURSO DE APELACIÓN** contra la resolución calendarada el 31 de Enero del 2012, el que fundamento en los siguiente términos:

1. Mediante escrito presentado ante esa Superintendencia de Industria y Comercio se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD PARA MALETAS O BOLSOS CON CREMALLERA" por parte del suscrito, donde manifesté mi dirección y teléfono fijo para la notificación de cualquier decisión por parte de esa Superintendencia.
2. Que mediante comunicación del 5 de Septiembre se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para su publicación en la gaceta de propiedad industrial, y en la misma nota expresa:
"Doctor no hallado
Apoderado (a) y/o representante de Juan Manuel Cabrera Hoyos"
3. Es deber de la administración notificar todos sus actos al interesado en una decisión y en el caso del suscrito no fui informado por ningún medio de notificación que la patente solicitada reunía los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, si como lo indiqué en mi solicitud allí aparecía la dirección de mi residencia para cualquier notificación lo cual no ocurrió.
4. El día miércoles 8 de febrero de 2012 recibí una comunicación de esta Superintendencia de Industria y Comercio por intermedio de la empresa de correos 4-72 a mi dirección Calle

140 No. 12-65 Apto 101 Bl A Bogotá donde me indica que debo presentarme a fin de notificarme de la resolución 03794 de la referencia, circunstancia esta que indica que en esa oficina existía mi dirección para la notificación de cualquier notificación.

5. El día 10 de Febrero me acerqué a la SIC a notificarme de la resolución 03794 y con sorpresa al recibir la copia de la referida resolución observé que mi solicitud de patente había sido declarada abandonada.

La constitución política de Colombia establece que el debido proceso deberá aplicarse tanto a las actuaciones judiciales como administrativas y en el caso concreto considero que se me ha vulnerado este derecho toda vez que no fui notificado de la aprobación de mi solicitud de patente, pues la misma reunía los requisitos de ley porque tal como lo he expresado en diferentes oportunidades esa superintendencia tenía mi dirección y por lo tanto no me enteré en que término debía solicitar y cancelar el examen de patentabilidad, pues solamente se limitaron a decir que el suscrito no fue hallado.

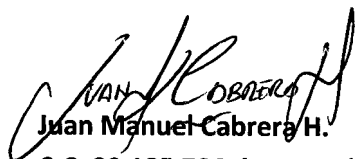
Considero que existe una contradicción por parte de esa Superintendencia, pues no me hallaron para enterarme de algunos actos administrativos, pero sí me encontraron para notificarme de la resolución 03794 tantas veces comentada, lo que indica que si existía mi dirección correcta dentro del expediente.

Por las anteriores puntualizaciones con el mayor respeto me permito solicitar ante el **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**, se decrete la nulidad dentro de este trámite desde la comunicación del 5 de Septiembre de 2011 la que jamás me fue notificada (existiendo mi dirección) y consecuentemente se revoque la resolución 03794 por la cual se declaró abandonada mi solicitud, en aras de preservar el derecho de contradicción, de defensa y en general del debido proceso que consagra nuestra carta política.

Anexo documentos:

1. Aviso de notificación
2. Resolución No. 03794
3. Radicación No. 11 87376
4. División de Nuevas creaciones

Cordialmente,


Juan Manuel Cabrera H.
C.C. 80.185.786 de Bogotá